

## Administración General del Estado

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación/Unidad, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### Anexo que se cita:

– *Nombre/Razón social:* AGROGESTIÓN SALDAÑA, S. L.- VILLACURIADA B.

*Localidad:* Saldaña (Palencia).

*NIF:* B-34.203.810.

*Encuesta y periodo:* ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (Alojamientos de Turismo Rural) de los meses de junio, julio y agosto de 2011.

Santander, 5 de enero de 2012. - El Delegado del Instituto Nacional de Estadística, Gonzalo Sánchez Crespo.

82

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Código del Convenio Colectivo: 34000145011981*

INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA PALENCIA Y PROVINCIA

**Visto** el texto del Acta de 29-12-2011, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo

para el sector de **Construcción y Obras Públicas** (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a dos enero de dos mil doce. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. - (Res. Del. Territorial de 19-12-2011), Fernando Revilla Gutiérrez.

#### ACTA NÚM. UNO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PALENCIA AÑO 2012

#### Asistentes:

*Por U. G. T.:*

- D. José Manuel Gutiérrez.

*Por CC. OO.:*

- D. Luis González.

*Por AECOPA:*

- D. José Ramón García.
- D. Félix Frías.
- D<sup>a</sup> Carmen Casado.

En Palencia, 29 de diciembre de 2011. - Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las once horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.- Calendario Laboral.-** Se acuerda el Calendario Laboral para el año 2012, estableciendo una jornada anual para el Sector de 1.738 horas, para lo cual se fijan como Días No Laborables (D.N.L.) los que siguen: 3 de febrero, 30 de abril, 29, 30 y 31 de agosto, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre. Y el día 28 de agosto se trabajarán 2 horas.

Se adjunta calendario con este acta.

Asimismo, se acuerda que este calendario estará vigente a todos los efectos, salvo que el Convenio General o norma de rango superior modificara la Jornada anual o los días festivos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe. - José Manuel Gutiérrez; Luis González; José Ramón García, Félix Frías y Carmen Casado.

## CALENDARIO LABORAL DE PALENCIA - 2.012 CONSTRUCCIÓN 2012

Día/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviemb.	Diciembre	Día/Mes
1	D	8	8	D	F	8	D	8	S	8	F	S	1
2	8	F	8	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	D	2
3	8	D.N.L.	S	8	8	D	8	8	F	8	S	8	3
4	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	D	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8	5
6	F	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	F	6
7	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	7
8	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F	8
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	9
10	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	10
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	11
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	F	8	8	12
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	13
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14
15	D	8	8	D	8	8	D	F	S	8	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	17
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	D	F	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	20
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	21
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	F	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	D.N.L.	24
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F	25
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	26
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	27
28	S	8	8	S	8	8	S	2	8	D	8	8	28
29	D	8	8	D	8	8	D	D.N.L.	S	8	8	S	29
30	8		8	D.N.L.	8	S	8	D.N.L.	D	8	8	D	30
31	8		S		8		8	D.N.L.		8		D.N.L.	31
DIAS	21	19	21	17	22	21	22	19	19	22	20	16	239,0
HORAS	168	152	168	136	176	168	176	146	152	176	160	128	1906

PARA EL AÑO 2012 JORNADA ANUAL ES DE

1738

F - FESTIVO

D.N.L. - Día No Laborable

LOS DIAS NO LABORABLES (DNL) NO COMPUTAN COMO PERIODO VACACIONAL